

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 06 DE MADRID

C/ Gran Vía, 52 , Planta 4 - 28013

Tfno: 914930437

Fax: 914936183

42020824

NIG: 28.079.00.2-2020/0011486

Procedimiento: Consignación judicial 274/2020

Dimana del concurso 505/2006

Materia: Otros asuntos de parte general

Clase reparto: OTRAS SOLICITUDES JURIS. VOLUNTARIA

BMS25

Solicitante: ADMINISTRACION CONCURSAL DE ARTE Y NATURALEZA
GESPART, S.L.

LETRADO D./Dña. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERTOLO

EDICTO

El Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid anuncia, que en el procedimiento de consignación judicial número 274/2020, dimanante del concurso número 505/2006 de la sociedad ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L. se ha dictado Auto de fecha 6.09.2021, cuyas decisiones más relevantes -entre otras- dicen:

DISPONGO: Que estimando la solicitud formulada por escrito de 27.1.2020 por la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL de la mercantil ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L., debo tener por bien hecha la consignación en pago de los importes, de las titularidades y de los contratos de los que resultan los créditos concursales abonados -en cuanto nacidas de contratos cuyos lotes resultan plenamente identificables e individualizables; titularidad de las personas físicas y jurídicas que dentro del plazo preclusivo concedido por Auto de 23.4.2019 nada han manifestado, alegado o lo hicieron de modo extemporáneo; todo ello recogido en los anexos a dicho escrito de consignación y depurado por escrito de 18.1.2021 [-lotes solicitados de entrega constante la tramitación del presente expediente, entregados o no, que se considerarán parte integrante de la presente Resolución.

En su virtud, debo excluir de la masa activa los lotes y piezas y objetos y obra gráfica y artística, adscritos y afectos a las mencionadas titularidades y contratos, constituyendo los mismos en depósito administrativo, oneroso y remunerado, a cargo de los titulares de los citados objetos que han rechazado su recogida; designando como Entidad depositaria a la CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, donde de modo definitivo quedarán, a su costa, depositados los citados bienes...”.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2021.

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Edicto 274-2020 (505-2006) firmado electrónicamente por MARÍA JESÚS PALMERO SANDÍN